



EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Sereconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, el Art. 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior reza: “Fines de la Educación Superior. - La educación superior tendrá los siguientes fines: d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social.”

Que, Artículo 64 del Reglamento de Régimen Académico en su parte pertinente dispone “Aprendizaje de una segunda lengua. - El aprendizaje de una segunda lengua será requisito para la graduación en las carreras de tercer nivel, de acuerdo con los siguientes niveles de suficiencia tomando como referencia el Marco Común Europeo, o su equivalente, para lenguas: a) Para el tercer nivel técnico se requerirá al menos el nivel A1 y para el tecnológico se requerirá al menos el nivel A2. b) Para el tercer nivel de grado se requerirá al menos el nivel B1...”

En ejercicio de las funciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Instructivo de funcionamiento del Departamento de Lenguas del Instituto Superior Tecnológico Alquimia

DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución a la Coordinadora de la Escuela de Lenguas, para los fines pertinentes.

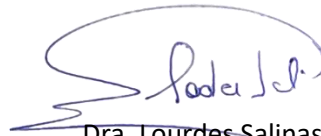


INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
**ALQUIMIA**

Dada en la ciudad de Cuenca, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2024, en la sesión ordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, del 18 de junio de 2024.




Ing. Diego Fajardo V. Msc.  
**RECTOR**



Dra. Lourdes Salinas  
**SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICO:** Yo, Dra. Lourdes Salinas, Secretaria General del Consejo Tecnológico Superior, que la **Resolución CTS-SO-011-006-24** de la sesión ordinaria del 18 de junio de 2024, fue debidamente conocida y aprobada por los miembros del cuerpo colegiado.  
Atentamente,



Dra. Lourdes Salinas Hidalgo  
**SECRETARIA GENERAL.**

